RESOLUCIÓN 07/1090/17
DEL 15 DE FEBRERO DE 2017

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LCO Nº 01/2017 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA AD REFERÉNDUM A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 – PLURIANUAL 2017/2018" ID N° 320.110

VISTO: *El Informe presentado por el Comité de Evaluación referente al proceso LCO Nº 01/2017 "Servicio de Seguridad y Vigilancia Ad Referéndum a la Aprobación del Presupuesto 2017" – Plurianual 2017/2018 – ID 320.110, y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su Decreto modificatorio Nº 3719/15;* ***el Comité de Evaluación,*** *conformado por* ***Resolución D.G. N° 03/2017 de fecha 05/01/2017, y su correspondiente homologación por Resolución C.A. N° 01/1086/17 de fecha 18 de enero de 2017****; se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.*

Que, en ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos:

a) ***Miembros del Comité de Evaluación:*** *han sido designados, el* ***Dr. Hugo Capurro****, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN,* ***Abogado Cesar Romero****, Asesor Legal de la DIBEN,* ***C.P. Rossana Recalde****, Directora de Administración y Finanzas,* ***Abogado Armando I. Rojas Sánchez****, Director de Contrataciones Públicas.*

b) Por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN N° 01/1081/2016, de fecha 31 de octubre de 2016 se ha autorizado el inicio del Llamado y se ha aprobado del Pliego de Bases y Condiciones, siendo posteriormente rectificada por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 06/1084/16-A, de fecha 14 de diciembre de 2016.

Que, en lo que se refiere a los ANTECEDENTES:

- *Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al art. 19 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

- ***Disponibilidad Presupuestaria****: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme a la línea presupuestaria vinculada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320.110. Asimismo, se cuenta con la Constancia de Plurianualidad (F-G04: Plurianual), remitida en Memorándum Presu_105/16 de fecha 17/08/2016 por la División de Presupuesto dependiente del Departamento Financiero de la Dirección de Administración y Finanzas.*

Que, en fecha 03 de enero de 2017, siendo las 09:45 hs., se ha dado inicio al acto de Apertura previsto en el Pliego de Bases y Condiciones; atendiendo a que se ha recepcionado una sola oferta, esta Convocante, en base en lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 522/2015, y en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y demás normas concordantes, ha decidido prorrogar el plazo para la realización del acto de Apertura de Ofertas, a fin de contar con la cantidad mínima de oferentes que pudieran presentar sus propuestas, conforme a lo dispuesto en la Adenda N° 01 a las Bases y Condiciones del presente Llamado publicada en el SICP.

Que, posteriormente, en fecha 10 de enero de 2017, siendo las 09:45 hs., conforme a lo establecido en la Adenda N° 01, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que presentaron sus propuestas en los ítems que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909 del 2003.

...///...

RESOLUCIÓN 07/1090/17
DEL 15 DE FEBRERO DE 2017

...///...

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	DD.JJ. Art. 40 s/ Res. DNCP 330/07	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal	PRESENTA CONSTANCIA SIPE N°
1	**Organización Watchman S.R.L.**	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	Presenta en Estado Activo en la Constancia SIPE N° 1435126	1435126
2	**Seguridad Privada de Vigilancia y Protección S.R.L.**	PRESENTA	Presenta en Estado Activo en la Constancia SIPE N° 1435401	PRESENTA	Presenta en Estado Activo en la Constancia SIPE N° 1435401	1435401
3	**Escorpión S.R.L.**	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	Presenta en Estado Activo en la Constancia SIPE N° 1435502	1435502

Que, luego de efectuarse la apertura de todas las ofertas presentadas, los oferentes y/o sus representantes, debidamente identificados y habilitados para tal efecto, han solicitado dejar constancia de las siguientes observaciones:

N°	Oferente	Observación
1	El Sr. Alberto Rolon con C.I. N° 2.038.603, autorizado por la firma **ORGANIZACIÓN WATCHAMAN S.R.L.** para dejar constancia en el acto de apertura, ha manifestado cuanto sigue:	**1-** Que, algunas ofertas presentan la Planilla de Costo que difiere de la Planilla de Costo establecida en el PBC, no contemplando las cargas sociales entre otros puntos.

Que, todo lo actuado durante el acto ha quedado consignado en el Acta respectivo y en el Informe de Evaluación.

*Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado 11, surge que la oferta presentada por la firma **Organización WACHTMAN S.R.L.**, se erige como la **más solvente**, y cuya oferta se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente Llamado.*

*Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es **por el Total.***

*Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados **en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad,** el Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en el Artículo 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**: 1- **ADJUDICAR,** a la firma **Organización WACHTMAN S.R.L.,** en los ítems que componen el presente Llamado, por un total de **Gs. 157.418.933.-** (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones, cuatrocientos dieciocho mil, novecientos treinta y tres).*
El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones*

...///...

RESOLUCIÓN 07/1090/17
DEL 15 DE FEBRERO DE 2017

...///...

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR *la adjudicación del proceso* ***LCO Nº 01/2017 "Servicio de Seguridad y Vigilancia Ad Referéndum a la Aprobación del Presupuesto 2017" – Plurianual 2017/2018 – ID 320.110*** *a la firma* ***Organización WACHTMAN S.R.L.,*** *en los ítems que componen el presente Llamado, por un total de* ***Gs. 157.418.933.-*** *(Guaraníes ciento cincuenta y siete millones, cuatrocientos dieciocho mil, novecientos treinta y tres).*

Art. 2º.- IMPUTAR *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Otros Servicios en General", Código Presupuestario 280.*

Art. 3º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración y
Director General